

*F. J. B. 17 Mayo 1912.
Provisorio Las auroras
y Señorías*

PROPOSICION

que presenta á la Muy Ilustre Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo para optar á la concesión de la Empresa de espectáculos de dicho Teatro, el que subscribe.

El infrascrito tiene el honor de concurrir al concurso, abierto por la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, para la adjudicación de la Empresa del mismo.

Cuenta para ello con todos los elementos necesarios y además con los conocimientos que ha podido adquirir durante más de once años (en que ha dedicado á dicho Gran Teatro toda su actividad y energias) y con la experiencia obtenida en este año de prueba, en que para secundar los deseos de la Junta de Gobierno y para que pudiese estar abierto el Teatro asumió la labor improba, de continuar las funciones, con el pie forzado de los compromisos adquiridos por Don Alberto Bernis y los inconvenientes, hijos de la precipitación con que ha debido organizar los espectáculos, y de la circunstancia de no tener asignada la Empresa más que por un año teatral.

Libre de estas trabas y con cinco años para desarrollar todos sus proyectos, no duda de que podrá presentar espectáculos á la altura del Gran Teatro y que su gestión habrá de merecer la aprobación de la Junta y de los señores Propietarios del Liceo. Con arreglo á este criterio se atreve á formular su proyecto, que abraza los siguientes puntos fundamentales:

1º DETERMINACION DEL NUMERO DE FUNCIONES Y DURACION DE LA TEMPORADA.

2º SURVENCION.

3º ESTRENO DE OPERAS.

4º CESION DE DECORADO.

5º RENOVACION DEL PISO DEL ESCENARIO Y ARREGLO DE LOS DETERIOROS QUE EXISTEN EN EL TELAR Y EN LOS FOSOS.

Antes de empezar el desarrollo de los indicados puntos, declara el proponente que acepta en todas sus partes el pliego de condiciones que esa digna Junta ha redactado con destino á la cesión de la Empresa de funciones del Gran Teatro del Liceo, para los años de 1912 á 1917.

Hecha esta indispensable declaración, véase ahora el plan que el que suscribe se propone desarrollar, basándose en los cinco puntos enunciados.

1º La experiencia adquirida en las varias tentativas que en distintas ocasiones se han hecho para alterar, unificar ó simplicar el número de funciones de que han de constar las temporadas, ha persuadido al proponente que la costumbre ha sancionado de un modo incontrovertible, que aquellas han de ser cincuenta en la temporada de Invierno y veinte en la de Primavera. En este punto concreto no cabe más variación que la propuesta por la Muy Ilustre Junta de Gobierno de prolongar en lo posible la duración de las temporadas, dándose cuatro funciones por semana, lo que produciría un aumento de quince días en las temporadas de Invierno y de cinco en las de Primavera. La única objeción plausible respecto de esta última es la de que, acercándose la época de los calores, la benignidad del tiempo aleja del teatro á sus frequentadores, por lo que cabría restringirla en lo posible, dejándola en las cinco funciones semanales, como ocurre actualmente, tanto más, cuanto la temporada de Primavera resulta en general perfectamente pasiva para las empresas.

El infrascrito se compromete, pues, á dar 50 representaciones en Invierno y 20 en Primavera, en junto 70 representaciones en un plazo de 12 semanas para la primera y de 5 se-

manas para la segundá, esto es, admite el dar cuatro funciones por semana durante las dos temporadas.

2º La subvención para el número de 70 funciones de ópera italiana, repartidas en la forma expresada, habiendo cuenta de que los gastos diarios son intangibles y que los artistas á mayor tiempo de contrata exigen mayores gajes, deberia ser conjuntivamente de doscientas quince mil pesetas y el timbre correspondiente, y esta es precisamente la cantidad que el proponente pide para el expresado número de funciones y tiempo de duración de la temporada, Esto es, tres mil setenta y una pesetas y cuarenta y tres céntimos por función.

Respecto al tiempo que media entre una y otra temporadas, ó sea, durante la Cuaresma, el firmante no puede aceptar compromiso alguno, porque no es posible saber si podrá encontrarse un espectáculo digno del Gran Teatro del Liceo, y si se presentara ocasión de traer algo notable ya en materia de conciertos, opereta, baile ó cualquier otro género de espectáculo digno de su escenario, el infrascrito lo sometería á la Ilustre Junta y de acuerdo con ella, se adoptarian las resoluciones que se estimaren más convenientes y acertadas.

3º La admirable actividad de Don Alberto Bernis espigó de un modo tan extenso en el campo de la lírica dramática, que bien pocas obras dejó de dar á conocer al público del Liceo. La escasa y no siempre afortunada producción actual, coloca verdaderamente en situación crítica á los empresarios, que titubean entre poner obras modernas de dudoso éxito ó resucitar las antiguas, que no siempre hallan al público preparado para saborearlas. Todas las miradas están fijas en el "Parsifal" de Wagner, que pronto será de dominio público. No es necesario asegurar que el infrascrito lo dará apenas el hecho acaezca, porque está en su interés y en el deseo de todo el mundo.

Mas, no basta el "Parsifal" para llenar las necesidades de los cinco años teatrales, y por eso, buscando cuidadosamente lo que ha de añadir nuevos prestigios á nuestro Liceo, ha logrado el proponente reunir un número de óperas extranjeras más que suficientes para proseguir la obra educativa y artística del Gran Teatro.

Las óperas que dará á conocer además del mentado "Parsifal" serán escojidas entre las siguientes: "Figli di Re", de Humperding; "Isabeau", de Mascagni; "Electra", de Strauss; "I gioielli della Madonna", de Wolff-Ferrari; "Roma", de Massenet; "Arianna e Barbe-Bleu", de Dukas; "Ivan il Terrible (Pskovitaine)", de Rimsky Korsakow; "La Fanciulla del West" de Puccini; y la única de las primitivas de Wagner, no conocida aún en Barcelona, "Rienzi il Tribuno", sin perjuicio de aprovechar si así conviniese lo notable que vaya apareciendo.

Para "Figli di Re", la más hermosa ópera que tal vez se haya escrito desde Wagner, el proponente está en tratos con la dirección del Teatro de la Scala, para la adquisición del decorado.

Se interesará además, por aquellas obras de autores españoles que merecieren la luz de las candilejas, ya por la reconocida fama de sus autores, ya por los indiscutibles méritos de los maestros primerizos.

El proponente se compromete, pues, á dar por lo menos una ópera nueva en cada año teatral.

Para la confección de los programas de temporada, se atenderá á la mayor variedad posible considerando la diversidad de gustos del público.

Las buenas relaciones con los artistas en el finado año teatral, le aseguran la adhesión de cantantes de tanto renombre como las señoras Mazzoleni, Burzio, Boninsegna, Farneti, Cervi-Caroli, Bau-Bonaplata, De Hidalgo, Lipkoska, Pareto, Garibaldi, Hotkowska, Guerrini y señores Bonci, Rousselliere, Ferrari-Fontana, Viñas, Cristalli, Giorgini, Battistini, Stracciari, Sammarco, Titta Ruffo, Mansueto, Walter, Cirino, De Angelis, y Chaliapin, con algunos de los cuales ha tenido ocasión de hablar personalmente, á reserva de futuras contingencias.

4º El proponente cederá en perpetua propiedad á la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, los decorados de las óperas nuevas que los necesitaren. Y para que no pueda sentirse jamás defraudada de esta promesa, la entrega se verificará con todas las garantías que se requieran, al terminar cada uno de los años teatrales.

Cuando la ópera ú óperas nuevas no exigieren decorados propios, pudiéndose utilizar los almacenados en la Casa, ó fuesen de alquiler, el infrascrito substituirá la oferta con una decoración completa de repertorio, careciendo el Liceo en la actualidad de un buen jardín de dia, de otro de noche, de una sala de estilo moderno, de una casa blanca, &, &. De este modo irá renovándose el material de repertorio, que por injuria del tiempo ó por anticuado ó por excesivo servicio merece ser retirado. Esta cesión tendrá lugar al finir el año teatral correspondiente.

5º El infrascrito se compromete, en caso de concedérsele la Empresa, á renovar el piso del escenario, ó sea el tablado, empezando los trabajos al obtener la concesión, para estrenarlo en la apertura de la próxima temporada de invierno. Con el tablado, involucra la recomposición de los charriots, que funcionan mal y los deterioros que existan en el telar y en los fosos.

Queda concretado en términos precisos é inequivocos el plan del proponente. Conocedor de los exactos recursos con que cuenta el Gran Teatro del Liceo, no ha querido entregarse á fantásticas elucubraciones, apartándose de la realidad. Tan cierto es así, que no ofrece nada que no pueda dar, ni dejará de dar lo que promete.

A la digna Junta de Gobierno y á los señores Accionistas de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo encomienda este proyecto,

François Casanova

Barcelona 6 de Mayo de 1912.

A D I C I O N.

En el caso de que la Junta general optase por cinco funciones semanales en vez de las cuatro pedidas en el pliego de condiciones, la subvención quedaría reducida á 195,000 pesetas para las 70 funciones de ópera (50 en invierno y 20 en primavera). Es la subvención actual.

Si se aceptaran cuatro funciones semanales en invierno

y cinco en primavera, la subvención seria de 210,000 pesetas, por las 70 funciones, ó sea quince mil pesetas más que la subvención actual.

En ambos casos quedan firmes todas las promesas incluidas en los apartados 3º, 4º, y 5º.

Francisco Casanova
a
Presentado a las 9 noche del 6 Mayo 912
ZP

M